

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

05-2024-MDP/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL (CCENTA –
SARACHACRA – TUMIRI - PICHU) DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI-
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
RUC N° : 20192048801
Domicilio legal : AV. APURIMAC S/N PLAZA DE ARMAS DE PAMPACHIRI
Teléfono: : 966016713
Correo electrónico: : Municipalidadpampachiri2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL (CCENTA – SARACHACRA – TUMIRI - PICHU) DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI-PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 2,639,121.86(Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veintiuno Con 86/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,639,121.86(Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veintiuno Con 86/100 Soles)	S/ 2,375,209.68(Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con 68/100 Soles)	S/ 2,903,034.05(Dos Millones Novecientos Tres Mil Treinta y Cuatro con 05/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Importante para la Entidad

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 0043-2024-MDP/GM, 31 de MAYO DEL 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0083-2024-MDP/A, 02 de MAYO DEL 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : PLAZA DE ARMAS S/N - PAMPACHIRI

Costo de bases : Impresa: S/ 15.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00
técnico Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444 ley del procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1444, que Modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 enero de 2019).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba del Reglamento de la ley 30225 Ley de
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en PLAZA DE ARMAS N° S/N PLAZA DE ARMAS PAMAPCHIRI.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 1 ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será forma mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

The image shows the cover page of a technical file. At the top left is the logo of the Municipalidad Distrital de Pampachiri, Andahuaylas - Apurímac, for the 2023-2026 term. The title of the document is "3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO". The project name is "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL (CCENTA – SARACHACRA – TUMIRI - PICHU) DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI-PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC". The document describes the project area, its location, and provides geographical coordinates. The text is overlaid on a background with a repeating watermark of the municipal name.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
Vamos juntos por el cambio...!!!
Gestión Municipal 2023 - 2026

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

La presente información es de carácter general. La Información detallada se presenta en el expediente técnico de obra como anexo formará partes de las bases y que prevalecerá en caso de discrepancia.

3.1.1 Consideraciones generales

Nombre de la obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL (CCENTA – SARACHACRA – TUMIRI - PICHU) DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI-PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS GENERALES DEL LA ZONA DEL PROYECTO
El Distrito de Pampachiri se ubica en la sierra peruana es considerado como una de las zonas agrícolas y ganadera económicamente más activas de la Región Apurímac, en condiciones de desarrollo socio-económico favorables, pero también deficiente por no contar con vías de comunicación y servicios adecuados de articulación terrestre; en tal sentido se ha visto por conveniente construir el tramo carretero Ccenta - Sarachacra - Tumiri - Pichu (distrito de Pampachiri), beneficiando a otras comunidades aledañas, que permitirán mejorar el sistema de comercialización tanto de los productos agrícolas y pecuarios con mercados del distrito y la Región.

El centro poblado de Ccenta está ubicado a 15 minutos del distrito de Pampachiri, cuenta con una gran extensión de terreno ganadera y agrícola las cuales no tienen acceso de trocha carrosal a las localidades de Sarachacra – Tumiri – Pichu; en tal sentido se ha visto construir el tramo carretero, para darle facilidad a los pobladores de dicha localidad.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Ubicación:
La ubicación que corresponde al área de influencia se detalla a continuación según ubicación geográfica, política y administrativa:

Ubicación Política.
Localidades : Sarachacra – Tumiri - Pichu
Distritos : Pampachiri
Provincia : Andahuaylas

Ubicación Geográfica.
El centroide del área de estudio se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:
Coordenadas UTM WGS84 - Z18S : 653730.593 S
Coordenadas UTM WGS84 - Z18S : 8435514.139 W
Altitud : 3180.014 m.s.n.m.

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026



MAPA DEL PERU



MAPA DEPARTAMENTAL



MAPA PROVINCIAL



MAPA DISTRITAL



CAMINO VECINAL

Legenda

LIMITES

- **Norte** : Con el distrito de Pomacocha
- **Sur** : Con el distrito de Larcay
- **Este** : Con el distrito de Sañayca
- **Oeste** : Con el distrito de Soras

ACCESOS ALTITUD Y CLIMA

Vías de acceso:
 Las vías de acceso a la localidad de Pampachiri son recorriendo las siguientes rutas tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01
 Vías de comunicación ruta 01

LOCALIDAD DE PARTIDA	LOCALIDAD DE LLEGADA	ESTADO DE VIA	TIPO DE VIA	DISTANCIA KM	TIEMPO (HR)
Lima	Abancay	Bueno	Asfaltado	910.00	15.00
Abancay	Andahuaylas	Bueno	Asfaltado	145.00	2.00
Andahuaylas	Pampachiri	Regular	Bicapa	108.00	2.30
TOTAL				1153.00	19.30

Cuadro N° 02
 Vías de comunicación ruta 02

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



rdelmonacho1323@gmail.com

municipalidadpampachiri2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

LOCALIDAD DE PARTIDA	LOCALIDAD LLEGADA	DE	ESTADO DE VIA	TIPO DE VIA	DISTANCIA KM	TIEMPO (HR)
Lima	Ayacucho		Bueno	Asfaltado	566.00	8.00
Ayacucho	Andahuaylas		Regular	Asfaltado	238.00	5.00
Andahuaylas	Pampachiri		Regular	Bicapa	108.00	2.30
TOTAL					884.00	15.30

Clima:

Los datos de temperatura promedio mensual expresado en °C y la precipitación acumulada en milímetros, registrados a nivel del Distrito de Pampachiri, se presenta en el cuadro siguiente:

Temperatura promedio

TEMPERATURA

VARIABLE	DATOS DE TEMPERATURA DURANTE EL AÑO													
	UNIDAD	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AÑO
T° MEDIA	°C	10	15	14	16	16	13	14	11	11	9	8	9	12

Precipitación

AÑO	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
2017	235.6	223.2	227.0	44.4	75.2	0.0	0.0	3.2	16.4	33.0	89.8	161.6
2018	159.2	285.8	247.8	50.4	6.0	29.4	19.0	18.0	16.0	79.0	158.6	79.4
2019	186.6	183.0	195.4	31.0	12.0	0.0	0.0	0.0	2.0	17.0	103.8	238.6
2020	58.4	208.2	149.2	0.0	5.0	0.0	0.0	0.0	27.4	67.8	8.0	192.8
2021	142.2	179.2	245.4	104.6	28.6	0.0	2.0	2.0	22.0	46.0	145.5	144.2
2022	148.8	252.0	125.2	20.7	0.6	4.6	0.0	4.9	4.2	0.5	15.3	121.0
2023	125.6	106.7	31.6	25.3	0.0	0.0	20.9	1.8	50.9	59.0	107.0	88.9
2024	201.1	143.5	79.9	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMATORIA	1257.5	1581.6	1301.5	276.4	127.4	34.0	41.9	29.9	138.9	302.3	628.0	1026.5
PROEDIO	157.2	197.7	162.7	34.6	15.9	4.3	5.2	3.7	17.4	37.8	78.5	128.3
VARIANZA	2856.8	3321.1	6416.7	1094.7	726.6	120.1	91.8	39.6	269.3	793.0	3428.2	3221.6
DESV. ESTANDAR	53.4	57.6	80.1	33.1	27.0	11.0	9.6	6.3	16.4	28.2	58.6	56.8
COEF. VARIACION	0.3	0.3	0.5	0.8	1.5	2.3	1.6	1.5	0.8	0.7	0.7	0.4
MAXIMO	235.6	285.8	247.8	104.6	75.2	29.4	20.9	18.0	50.9	79.0	158.6	238.6
MINIMO	58.4	106.7	31.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	0.5	8.0	79.4

Rangos de temperatura.

Tiene una temperatura media anual de 02 °C. La temperatura máxima es de 18°C y mínima 0°C. El periodo de heladas corresponde a los meses de mayo a agosto.

Caracterización climática.

El clima predominante en el Distrito de Pampachiri es templado a frío. Con una humedad relativa de 32% La evapotranspiración, en su punto más alto alcanza un promedio de 4 mm/día. Los vientos se presentan con mayor frecuencia en los meses de julio – agosto, con una velocidad de 5 a 7 m/seg.

Altitud.

Tiene una superficie territorial de 602.5 km2. Su ámbito territorial está comprendido por una altitud promedio de 3,180 m.s.n.m.

VIAS DE ACCESO A LA ZONA DE PROYECTO

Al Distrito de Pampachiri se llega mediante la ruta vía nacional N°30B desde la ciudad de Andahuaylas hasta el distrito de Pampachiri a 108 km, unos 2:30 horas mediante una carretera bicapa.

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PAMPACHIRI
GESTIÓN 2023-2026**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
Vamos juntos por el cambio...!!!
Gestión Municipal 2023 - 2026

apoyo directo de la esposa e hijos, y cuando no es tiempo de actividad agropecuaria, el varón sale de la comunidad en busca de trabajo temporal, (obrero, servicio, etc.).

Las actividades cotidianas de los hijos son: los varoncitos de 8 a más años van con el padre a la chacra, las niñas de 8 a más años ayudan en los quehaceres de la casa y pastorean al ganado mayor. Los pequeños se quedan al cuidado de la casa, alimentando a los animales menores y recogiendo leña para la cocina. Existe un mínimo porcentaje de pobladores que se dedican a otras actividades como a la artesanía, carpintería, herrería, alfarería, curtiembre de cueros y su transformación y al tejido. La actividad comercial, artesanal, las actividades educativas y salud, en ningún caso, superan el 12%. Es importante señalar, sin embargo, que alrededor del 10 % de la PEA se ocupa en distintas actividades, por lo general fuera del distrito durante los periodos en los que no se realizan la siembra y cosecha. En términos de empleo, problema laboral que enfrenta este distrito es el subempleo, debido a que la mayor proporción de la PEA se localiza en el área rural.

Niveles de Pobreza.
La pobreza rural y urbana en Pampachiri se explica por varias razones, siendo las principales son las siguientes:

- ✓ El escaso desarrollo de capacidades, que no permite al poblador de Pampachiri tener conocimiento de lo que es la economía de mercado, costos de producción, técnicas productivas y otros factores relevantes que no permiten el incremento de la producción y productividad.
- ✓ Insuficiente infraestructura básica, tales como servicio de agua potable y alcantarillado, luz, postas médicas, escuelas.
- ✓ Insuficiente Infraestructura Económica, que no permite incrementar los niveles de producción y productividad en la zona a pesar del esfuerzo de los últimos años de mejorar y/o rehabilitar los caminos motorizados y no motorizados aún falta mucho por hacer.
- ✓ El reducido aprovechamiento de los recursos hídricos no permite incorporar nuevas áreas cultivables, motivo por el que se requiere con urgencia el mejoramiento y rehabilitación de pequeños canales de regadío, represas y/o reservorios existentes.

Todos estos elementos contribuyen a mantener y agudizar los niveles de pobreza en el Distrito, dado el bajo nivel de producción y productividad de sus principales actividades económicas. En el ámbito regional, Apurímac es considerado uno de las 7 regiones muy pobres del Perú, ocupando el tercer lugar. En el ámbito Provincial, Pampachiri por las condiciones económicas en que viven sus pobladores tiene la clasificación de **EXTRAMA POBREZA**.

Esto nos indica que el distrito de Pampachiri se encuentra entre los distritos muy pobres de la provincia de Andahuaylas, la misma que en el ámbito de la región de Apurímac es también catalogada como muy pobre hacia el año 2024. La pobreza puesta de manifiesto y su clasificación en el ámbito de los distritos se da por la deficiencia en la alimentación y la carencia

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



adelmenacho1323@gmail.com
municipalidadpampachiri2023@gmail.com
05-7415534 / 066016713



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
Vamos juntos por el cambio...!!!
Gestión Municipal 2023 - 2026

o insuficiencia de un conjunto de servicios para el desarrollo de la población, tales como infraestructura educativa, transporte y servicios básicos (agua, desagüe, electricidad).

Espacios Económicos
Desde el punto de vista espacial, el Distrito de Pampachiri está comprendido dentro del corredor económico RIO CHICHA. Socio económicamente se encuentra articulado, hacia el su corredor económico, Pampachiri - Andahuaylas; siendo esta la articulación más directa vial y administrativamente.

El Distrito de Pampachiri se conecta con el resto de distritos de la provincia y de la región de Apurímac a través de la carretera Andahuaylas – Pampachiri – Puquio - Nazca. Al interior del distrito, existen trochas carrozables en regular estado de conservación, que conectan a la mayoría de los centros poblados del distrito.

La frecuencia de llegada de vehículos, es cada vez mayor y la competencia regula el costo de transporte, situación que produce una demanda mayor para la construcción de carreteras que permita la articulación de las zonas de producción con los mercados.

Pampachiri avanzó en este aspecto en los últimos años. La red vial de carreteras, a lo largo del distrito de Pampachiri, de los cuales un 30 % aproximadamente esta afirmada y la diferencia se encuentra en mal estado, considerándose como trocha carrozable.

Asimismo, existen caminos de herradura hacia todas las comunidades. Caminos que en algunos tramos se hizo el mejoramiento en años anteriores y que en la actualidad se encuentran deteriorados.

Corredor Económico
El distrito de Pampachiri ha logrado establecer alianzas estratégicas con programas sociales, que permiten la comercialización de productos agropecuarios que convergen en el mercado ferial más conocido de Andahuaylas y ferias aleñañas del sur peruano.

Flujos Económicos
Desde el año 2000 a través del Proyecto Red Rural - FONCODES se ha convertido en una institución de derecho privado tipo ONG "Asociación Civil de ganaderos", administrado Directamente por los propios beneficiarios que se han constituido a través de delegados en las comunidades campesinas beneficiarias de los ámbitos de los distritos de Pampachiri, Pomacocha y otros.

De la misma manera, se viene procesando productos lácteos. Las dificultades de acceso a servicios crediticios son variadas. Entre ellas podemos mencionar, la ausencia de garantías reales, y la escasa cultura empresarial que limitan un manejo adecuado de la herramienta crediticia para impulsar la agricultura.

Estructura Productiva
La estructura productiva del distrito de Pampachiri gira en torno a la actividad agrícola y ganadera. Esto significa que la base productiva es eminentemente primaria centrada en la actividad agropecuaria.

Superficie agrícola

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



952435594 / 966016713



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PAMPACHIRI
GESTIÓN 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

En el distrito de Pampachiri, las tierras con aptitud agrícola tienen una extensión de 1,488 Hectáreas que representa el 4.4% del total de tierras disponibles en el distrito, es decir, del total de tierras con capacidad de uso agropecuario, forestal que engloba también a las tierras protegidas.

SECTOR	SUPERFICIE 2023	%
Agrícola	1,488.00	4.4
No Agrícola	32,005.00	95.6
TOTAL	33,493.00	100

Lo anterior significa que, el 95.6% del total de tierras disponibles en el distrito de Pampachiri se destina en diferentes proporciones a la ganadería, a la actividad forestal y una pequeña proporción son tierras protegidas de la actividad forestal y pecuaria, es decir, tierras no aptas para el desarrollo de estas actividades.

Una característica de la actividad agrícola en Pampachiri es que el 66% de las tierras destinadas a la agricultura son tierras de secano, es decir, alimentadas únicamente con agua de lluvia, mientras que apenas un 34% se encuentra bajo riego hacia el año 2023.

SECTOR	SUPERFICIE 2023	%
Bajo Riego	505.00	33.90
Secano	983.00	66.10
TOTAL	1,488.00	100.00

Esto es coherente con lo que viene ocurriendo en el ámbito de toda la provincia donde sólo el 35% de las tierras con aptitud agrícola se encuentran bajo riego, mientras que el 65% restante son de secano.

Producción Física de Principales Productos

El subsector agrícola del distrito de Pampachiri se basa en la producción de los siguientes productos: Maíz (61.5%), Papa (24.4%), Trigo (5.5%), Maíz Amarillo (3.2%), Frijol (2.4%), Haba (1.4%), Cebada (0.8%) y Tuna (0.8%).

#	PRINCIPALES PRODUCTOS	PF 2023	%
1	Cebada	12.00	0.80
2	Maíz Amarillo Duro	46.00	3.20
4	Trigo	79.00	5.50
5	Tuna	11.00	0.80
6	Frijol	35.00	2.40
7	Haba	20.00	1.40
8	Papa	353.00	24.40
	TOTAL	1,444.00	100.00

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



telmenacho1323@gmail.com
municipalidadpampachiri2023@gmail.com
957435594 - 966018713



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026



Esto quiere decir, que la agricultura en el distrito de Pampachiri se encuentra mayormente centrada en la producción de Maíz y Papa, que representa casi el 86% de la producción agrícola del distrito en el año 2023.

Pese a ello, la producción de Pampachiri es muy diversificada, como consecuencia de la heterogénea configuración ecológica que origina zonas de vida con aptitudes para cultivos diversos. La superficie cosechada, respecto al total de la superficie agrícola del distrito, es de un promedio de 80 %, encontrándose sin uso el 20 %, debido a la falta de agua para irrigar sus campos y a la inadecuada tecnología para su uso. El maíz , el trigo, el frijol y la papa son los cultivos predominantes. En cuanto a los cultivos secundarios, podemos encontrar: habas, hortalizas, mashua, quinua.

Tenencia de Tierras.

En la actualidad, el Distrito de Pampachiri posee una superficie total de tierras con capacidad de uso mayor de 33,493 Has, de las cuales 505 se encuentran bajo riego, 983 Has en secano, 22,367 Has. Son tierras con pastos naturales aptas para pastoreo de calidad agrológica baja, asociados con tierras de protección y otros usos; 568 Has son suelos con aptitud forestal de baja calidad agrológica por clima, aptos para pastos de calidad media por erosión y para protección, y 9,070 Has son tierras de protección no aptas para el pastoreo ni para a la actividad forestal.

Este gran desequilibrio en el sistema de propiedad sobre la tierra, tiene antecedentes anteriores a la reforma agraria de 1 969 (Ley N° 17716), puesto que hasta ese momento la propiedad de la tierra era únicamente privada, observándose un total desequilibrio respecto a su posesión, donde una mayoría conducía una reducida extensión de tierras y una minoría una mayor superficie agrícola.

En esas condiciones se consolidaron las grandes haciendas (latifundios), con gran poder en la vida económica, política y social de los centros poblados, llevando una relación servil con los campesinos, que mantenían condiciones de vida precarias.

Las constantes protestas por esta desproporción, expresados por el campesino, trajeron consigo la promulgación de Reforma Agraria, ejecutándose lentamente a partir de 1973.

A nivel distrital, para el presente análisis se ha utilizado la información proporcionada por el Ministerio de Agricultura - Dirección Regional de Agricultura Apurímac, con respecto a la producción agrícola, la información corresponde a la campaña 2018 - 2019, los cultivos más importantes se muestran en el siguiente cuadro:

Cultivos	Superficie Cosechada a Ha/Año	Rendimiento	Producción Tn.	Precio de Venta S/./Kg.	Costo de Producción S/./ha.
Alfalfa	9.00	76,166.70	685.00	0.11	2,023.45
Arveja grano seco	1.00	1,700.00	2.00	1.50	1,611.15
Cebada grano	175.00	1,171.40	205.00	0.95	1,306.40

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



rdel@inecivo1329@gmail.com

municipalidadpampachiri2023@gmail.com

957435594 / 966032713



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

Chocho o tarhui grano seco	4.00	1,300.00	5.00	0.95	1,467.40
Haba grano seco	166.00	2283.,1	379.00	0.94	1,788.72
Haba grano verde	6.00	6,833.30	41.00	0.75	2,764.01
Maíz	56.00	2,517.90	141.00	1.38	2,151.88
Oca	4.00	3,500.00	14.00	0.65	2,645.00
Olluco	25.00	3,520.00	88.00	0.50	2,622.00
Papa	265.00	7,007.50	1,857.00	0.79	3,528.91
Quinua	13.00	1,038.50	13.00	1.90	2,683.50
Trigo	68.00	1,800.00	122.00	1.24	1,355.85

Los rendimientos están directamente relacionados con los siguientes factores: los agricultores del área de influencia o zona del ámbito del proyecto están caracterizados por una incipiente tecnología, con escaso conocimiento sobre fertilización, control de enfermedades; estos factores inciden en la obtención de bajos rendimientos y altos costos de producción. Otro de los factores que incide en la producción agrícola es el clima, la ausencia de lluvias en los últimos años están ocasionando sequías.

El Valor Neto de la Producción agrícola está determinado por la producción destinada al mercado que representa el 35% de la producción total, el 10% es para semilla y el 65% está destinado para el consumo.

Actividad Pecuaria

La ganadería es otra de la actividad predominante de la zona, constituyendo para los productores o criaderos un capital vivo, como principal fuente de ingreso, donde se desarrollan la saca mediante intermediarios, con destino hacia los mercados de Ayacucho, Andahuaylas y Lima.

Las principales especies ganaderas, en orden de importancia son: el vacuno, ovino, porcino, equino y las aves de corral.

La asistencia técnica, así como la extensión rural, han estado encaminadas a actividades agrícolas principalmente; descuidando la importancia de las actividades ligadas a la actividad pecuaria. Esto se ha traducido en el predominio de una explotación, donde destaca un manejo inadecuado en la crianza de los animales de bajo potencial genético, con alto grado de vulnerabilidad en cuanto a enfermedades y epidemias.

ESPECIE	VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL EJECUTADO
AVE	PRODUC.	UNIDADES (SACA)	1.794,0
	CARNE	TM	2,7
	HUEVOS	GALLINAS EN POSTURA	1.694,0
VACUNO		TM.	1,3
	PRODUC.	UNIDADES (SACA)	2.563,0
	CARNE	TM (CARCASA)	308,0
	LECHE	VACAS EN ORDEÑO	17.530,0
		TM.	554,4

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





	PRODUC.	UNIDADES	
OVINO	CARNE	TM (CARCASA)	8.834,0
	LANA	ANIMALES ESQUILADOS	105,5
		TM.	31.862,0
PORCINO	PRODUC.	UNIDADES (SACA)	28,8
	CARNE	TM (CARCASA)	189,0
CAPRINO	PRODUC.	UNIDADES (SACA)	3,8
	CARNE	TM (CARCASA)	345,00
	FIBRA	ANIMALES ESQUILADOS	8,80
EQUINO		TM.	0,00
	PRODUC.	UNIDADES (SACA)	314,00
	CARNE	TM (CARCASA)	10,90
	FIBRA	ANIMALES ESQUILADOS	0,00
		TM.	0,00

Infraestructura de servicios básicos de la población
Vivienda

El proceso de ocupación de la vivienda en Pampachiri esta dado por la posición de una familia en casada casa ya que no se evidencia algún tipo de saturación o hacinamiento debido a su población urbana es un mínimo porcentaje de su totalidad.

A nivel local el tipo de material predominante en las paredes de las viviendas es adobe o tapia, esto evidencia la práctica general usada en la construcción como material de revestimiento.

Existe una predominancia del estado regular y bueno, y un porcentaje considerable de malos por antigüedad de las edificaciones.

La altura predominante de la vivienda en Pampachiri son las construcciones de un dos (5.00 m aprox.) Existen construcciones de concreto aisladas de uno y dos pisos.

No existen los retiros, pues se construye tratando de ocupar todo el lote.
 a continuación, mostraremos el siguiente cuadro de servicios básicos:

Total de Viviendas Particulares	1049
Viviendas con abastecimiento de agua	116
Viviendas con Servicio higiénico	849
Viviendas con alumbrado eléctrico	118
% de hogares en viviendas particulares - Sin agua, ni desagüe ni alumbrado eléctrico	18.5

Salud

Las atenciones de salud son coberturadas en un 60 % por el centro de salud de Pampachiri y el restante 40 % por los establecimientos de puestos de salud de los demás poblados que existen en el interior.

Indicadores de salud

La tasa de mortalidad general en el distrito es considerablemente elevada, siendo las principales causas, las enfermedades infecciosas del aparato respiratorio y luego las enfermedades infecciosas del aparato digestivo.

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PAMPACHIRI
GESTIÓN 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

En lo que respecta a la mortalidad infantil es de 38 por 1000, las enfermedades del aparato respiratorio y las afecciones perinatales son sus principales causas.

El 30% de los niños demuestran bajo peso al nacer y se observa la falta de cuidados adecuados en el momento del nacimiento y en el primer mes de vida. La desnutrición pre escolar alcanza al 80% y la escolar al 85%, lo que constituye un grave problema desde el punto de vista de la salud y del propio rendimiento escolar.

Principales Enfermedades

Infecciones Respiratorias: los más afectados son los niños menores de un año, que representan el 39.53%, de las atenciones totales de los establecimientos de salud. Enfermedades gastrointestinales: siendo afectados nuevamente los niños menores a 4 años con un 27.12%. Infecciones y parasitarias con un 12.20% que afecta a los niños y ancianos. Entre las otras enfermedades que afectan a los niños están: la sarna, fiebre, tifoidea, la amigdalitis y otros.

Enfermedades	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Del Sistema Respiratorio	36,828.00	40.51%	27,728.00	43.78%	25,276.00	39.53%
Del Sistema Digestivo	19,722.00	21.69%	12,188.00	19.24%	17,343.00	27.12%
Infecciosas y Parasitarias	14,036.00	15.44%	8,897.00	14.05%	7,801.00	12.20%
Del Sistema Genitourinario	8,498.00	9.35%	6,639.00	10.48%	6,237.00	9.75%
Traumatismos y Envenenamientos	4,973.00	5.47%	2,700.00	4.26%	1,098.00	1.72%
De la Piel y del Tejido Sub Cutáneo	1,941.00	2.14%	-	-	646	1.01%
Endocrinas, Nutricionales y Metabólicas	1,344.00	1.48%	1,235.00	1.95%	3,186.00	4.98%
Del Ojo y sus Anexos	1,259.00	1.38%	1,139.00	1.80%	-	-
Del Sistema Osteomuscular y del Tejido Conjuntivo	1,176.00	1.29%	-	-	719	1.12%
Del Oído y de la Apófisis Mastoides	1,134.00	1.25%	961	1.52%	-	-
Trastornos Mentales y del Comportamiento	-	-	954	1.51%	906	1.42%
Afecciones Originadas en el Periodo Peri natal	-	-	897	1.42%	-	-
Del Sistema Circulatorio	-	-	-	-	728	1.14%
Total	90,911.00	100.00%	63,338.00	100.00%	63,940.00	100.00%

Otros servicios básicos

El abastecimiento de agua para las viviendas del distrito de Pampachiri es mayoritariamente de río a acequia, mientras un 4.59% consume agua potable dentro de la red pública.

Categorías	Casos	%	Acumulado
Red pública Dentro de la viv.(Agua potable)	108	4.59%	4.59%
Red Pública Fuera de la vivienda	3	0.13%	4.72%
Pilón de uso público	5	0.21%	4.93%
Pozo	52	2.21%	7.23%

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



hitemancho123@gmail.com
municipalidadpampachiri2024@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

Categorías	Casos	%	Acumulado %
Río, acequia, manantial o similar	2,164	92.05%	99.28%
Vecino	14	0.60%	99.87%
Otro	3	0.13%	100.00%
Total	2,351	100.00%	100.00%

Los servicios de saneamiento básico en el distrito de Pampachiri son para un 65 % en los pozos ciegos, un 19.69% no cuenta con este servicio, solamente un escaso 35% de las viviendas cuentan con servicio de desagüe.

Categorías	Casos	%	Acumulado %
Red pública de desagüe dentro de la Viv.	4	0.17%	0.17%
Pozo séptico	29	1.23%	1.40%
Pozo ciego o negro / letrina	1,845	78.48%	79.88%
Río, acequia o canal	10	0.43%	80.31%
No tiene	463	19.69%	100.00%
Total	2,351	100.00%	100.00%

EL 30% de las viviendas del distrito de Pampachiri no cuentan con servicios de energía eléctrica, solamente el 13.53% de ellos gozan de este servicio.

Categorías	Casos	%	Acumulado %
Si	318	13.53%	13.53%
No	2,033	86.47%	100.00%
Total	2,351	100.00%	100.00%

En lo que corresponde a las fuentes de energía para la cocina la leña es utilizada en la gran mayoría de las familias.

Categorías	Casos	%
Electricidad	2	0.08%
Gas	58	2.45%
Carbón	5	0.21%
Leña	2,288	96.58%
Bosta, estiércol	4	0.17%
Otro	1	0.04%
No cocinan	11	0.46%
Total	2,369	100.00%

TOPOGRAFIA Y GEOLOGIA
De la evaluación local efectuada en el Distrito de Pampachiri se observa que el área de estudio se encuentra sobre depósitos sedimentarios, con una morfología suave en posiciones casi horizontales.

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



fdemerach/1323@gmail.com

municipalidadpampachiri2023@gmail.com

957435594 / 966016713



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

El desarrollo geomorfológico del área, es el resultado de evoluciones tectónicas sobre impuestos por procesos geodinámicas que han dado el relieve actual de la zona. Entre los procesos tectónicos que han controlado el relieve tenemos a los diversos plegamientos que existen; aunado a esto tenemos la intensa erosión causada por los ríos y quebradas adyacentes existentes.

El lugar predomina Terreno accidentado y escarpado, tiene pendientes transversales del camino entre 2% a 28 % por lo que requiere importantes movimientos de tierras, razón por la cual presenta dificultades en el trazado.

ESTADO SITUACIONAL ACTUAL TRAMO I

La vía del eje actual tiene una longitud de 6+800 Km que comprende del ramal denominado Eucaliptuyucc hasta Sarachacra que actualmente llega la carretera de camino vecinal presentando anchos promedio de 4.50 m, cunetas de 0.75x0.30, afirmado mantenido de e=0.15m, radio de curvas horizontales y curvas de volteo que no cumplen con la normativa vial actual, señalizaciones preventivas que se encuentran en buen estado y representan riesgo para los usuarios.

TRAMO II

La proyección del camino vecinal que comprende de Sarachacra – Tumiri – Pichu que tiene una longitud de 5.0 Km presentando una terreno accidentado y escarpado paralelo al río chicha con una proyección de 4.75m de ancho incluido cunetas, radio de curvas horizontales y curvas de volteo que cumplan con la normativa vial actual.

El estudio predomina Terreno accidentado y escarpado, tiene pendientes transversales del camino entre 2 % a 30% por lo que requiere importantes movimientos de tierras, razón por la cual presenta dificultades en el trazado.

La clasificación orográfica del proyecto según el Manual de Diseño Geométrico de carreteras DG-2018 corresponde del tipo 4. (trocha carrozable nueva).

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto en mención contiene de dos tramos:

TRAMO II

El camino vecinal, se encuentra ubicado en el distrito de Pampachiri, centro poblado Ccenta, iniciándose en la progresiva Km 0+000 en la localidad de Eucaliptuyucc – Centro Poblado de Ccenta y culmina en el ingreso de la localidad de Pichu, en la progresiva Km 11+800.

El presente proyecto contempla la ejecución del tramo II, que se inicia en el km 6+800.00 sector denominado Sarachacra y culmina en el sector denominado Pichu que asciende a una longitud de 5.0 km, que atraviesa los sectores -Sarachacra – Tumiri – Pichu , del distrito de Pampachiri, se ejecutara el tramo II debido a que no se cuenta con el presupuesto suficiente para ejecutar el tramo I, mediante la inspección realizada el camino del tramo I, se encuentra en condiciones regulares.

El proyecto contempla el mejoramiento y ampliación del camino vecinal Sarachacra – Tumiri - Pichu de 5 Km de longitud, 4.0 m ancho de calzada, cunetas de 0.75x0.30, plazoletas de paso @ 500m, obras de arte 10 Alcantarillas TMC 24", 02 Alcantarillas TMC 36", 02 Badenes L= 10m, Afirmado e= 0.15m, señalizaciones informativas, preventivas e informativas además de la elección de canteras y botaderos, de donde se extraerá el afirmado y depositará el desmonte respectivamente.

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

CUADRO DE DISTANCIAS A CONSTRUIR (PROPUESTA)		
DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA INICIO	PROGRESIVA FINAL
TRAMO II	6+800 KM	11+800 KM
TOTAL		5+000 KM

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto surge por la necesidad de contar con adecuados servicios viales en las localidades de Ccenta, Sarachacra, Tumiri, Pichu ubicado en el distritos de Pampachiri, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, que son caminos vecinales que prestan servicios beneficiando directamente a toda la población de dichas localidades y su crecimiento económico. Asimismo, el Proyecto se justifica porque beneficia a la población en su conjunto, el cual representa un total de 2268 habitantes entre las diferentes localidades.

La viabilidad social de la presente propuesta, está garantizada, porque parte de un diagnóstico que recoge las necesidades más sentidas, la plena identificación con las actividades propuestas y el compromiso de trabajar para facilitar el desarrollo socioeconómico de una población, donde el común denominador es la extrema pobreza.

Las comunidades asentadas en la zona beneficiaria están consideradas dentro del MAPA DE POBREZA lo cual da un indicio de las condiciones de vida de sus pobladores y del rezago que estos experimentan por falta de una vía adecuada de transporte.

El ámbito del proyecto constituido por las comunidades de Ccenta, Sarachacra, Tumiri, Pichu y aledaños, con una población de más de 2268 habitantes, es una zona con potencialidad para la diversificación de cultivos y la crianza de animales, la misma que no es aprovechada en su totalidad por falta de infraestructura y dirección técnica adecuadas; en ambos casos la causa principal es la falta de una vía carrozable. Recientemente se vienen ejecutando infraestructuras de riego y proporcionando orientación técnica para la mejor producción y conservación de recursos en afán de conseguir un desarrollo sostenido, siendo necesario complementar esta política con una vía de transporte para conectar los campos de producción con los mercados más cercanos como de Andahuaylas.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- El objetivo central para resolver el presente proyecto se define como: condiciones población atendida con adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular de carga y pasajeros en el camino vecinal pampachiri - ccenta - sarachacra - tumiri - pichu, del distrito pampachiri, provincia Andahuaylas, región Apurímac.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Contribuir al desarrollo socio económico del distrito de Pampachiri y la integración de los pueblos y sectores.
- Disponer de servicios de transportes seguros, eficientes y de calidad, incorporando la logística de transportes, preservando el medio ambiente e inclusión social.
- Aumentar la producción económica en el distrito de Pampachiri.
- Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, rehabilitación, mejoramiento de los caminos vecinales.

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
ANDAHUAYLAS - APURIMAC
Vamos juntos por el cambio...!!!
Gestión Municipal 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
GESTIÓN 2023-2026

- Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año.
- Proporcionar comodidad, seguridad en la circulación de los vehículos que utilizan los caminos.
- Hacer un uso eficiente y eficaz de los limitados recursos destinados al mantenimiento vial.
- Atender las demandas prioritarias de los usuarios viales y demás partes interesadas
- Promover una mayor movilidad de bienes y de personas en el distrito.
- Mantener la continuidad del servicio ofrecido, de tal manera que sea posible la circulación del tránsito incluso frente a eventos de la naturaleza que dañen la carretera dentro de los límites anuales normales.
- Adaptar las estructuras de las capas de rodadura, a los requerimientos del tráfico, que es el que más deteriora la carretera.
- Proporcionar una ruta de transporte para las localidades de Ccenta, Sarachacra, Tumiri, Pichu; tengan acceso rápido y directo a los principales mercados y zonas de comercialización de productos agropecuarios.
- Lograr el desarrollo económico y social de los pueblos enmarcados dentro del proyecto.
- Integración de la zona a los servicios de salud, educación, comercio y otros.
- Fomentar y facilitar la circulación del flujo automotor, mediante un apropiado y constante mantenimiento de la vía.
- Se agilizará el transporte tanto de pasajeros como de carga entre los sectores antes mencionados. Con la construcción de la carretera se podrá facilitar la ejecución de proyectos como: irrigaciones, forestación, tecnificación del agro, y otros.
- Construir una Infraestructura Vial que garantice un tránsito seguro y fluido que beneficiará directamente a todas las familias del distrito de Pampachiri las mismas que ascienden a un aproximado de 2268 habitantes.
- Permitir el incremento de la actividad económica de los sectores mencionados para impulsar las relaciones comerciales con el resto de los distritos, provincias y departamentos.
- Articulación vial y económica del proyecto donde se encuentra las localidades y anexos.
- Ampliación de la frontera agrícola comercial.
- Mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de los pobladores de la zona.
- Evitar los flujos migratorios del área de influencia del proyecto.
- Generar empleo dentro de la zona de trabajo, beneficios directos e indirectos.

SECCIONES TRANSVERSALES

Considerando que el diseño geométrico se da en orografía 3 y 4, para un nivel de intervención de mejoramiento y ampliación debería considerarse un ancho de 4.00 m con

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



fdemenecho1323@gmail.com
municipalidadpampachiri2023@gmail.com
0524330016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PAMPACHIRI
GESTIÓN 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

TIPO DE CARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
Red Vial	Camino Vecinal
Longitud Total (Km)	Tramo II 5.0 KM
Categoría según demanda	Tercera Clase / Trocha Carrozable
Orografía	4, más desfavorable en 70% de Longitud
Tipo de pavimento	Afirmado y compactado
Ancho de calzada (m)	4.00
Ancho de bermas a cada lado (m)	Sin bermas
Espesor de Afirmado (m)	0.15m
Pendiente máxima (%)	12.00%
Ancho y altura de la cuneta (m)	075 x 0.30
Velocidad directriz (Km/h)	30.00
Sobreeancho	Según radio de cada curva.
Radio en curvas horizontales (m)	10.00
Radio de curvas de vuelta (m)	10.00
Bombeo de calzada (%)	2.00
Peralte Máximo (%)	12.00
Plazoletas de cruce	2mx15m a 500 metros

RESUMEN DE OBRAS DE DRENAJE

En los cuadros del presente Expediente Técnico se aprecia las obras de arte proyectadas a lo largo del tramo II, que contempla del KM:6+800 al 11+800 teniendo una longitud total de 5.0km donde se proyectan alcantarillas y badenes en puntos estratégicos según diseño.

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

CUADRO DE OBRAS DE ARTE		
N°	PROGRESIVA	DESCRIPCIÓN
1	6+980.00	ALCANTARILLA TMC 24"
2	7+160.00	ALCANTARILLA TMC 24"
3	7+530.00	ALCANTARILLA TMC 36"
4	7+980.00	BADEN L=10M
5	8+400.00	ALCANTARILLA TMC 24"
6	8+800.00	ALCANTARILLA TMC 24"
7	9+300.00	ALCANTARILLA TMC 24"
8	9+970.00	ALCANTARILLA TMC 24"
9	10+200.00	ALCANTARILLA TMC 36"
10	10+550.00	ALCANTARILLA TMC 24"
11	10+840.00	ALCANTARILLA TMC 24"
12	11+180.00	ALCANTARILLA TMC 24"
13	11+430.00	BADEN L=10M
14	11+720.00	ALCANTARILLA TMC 24"

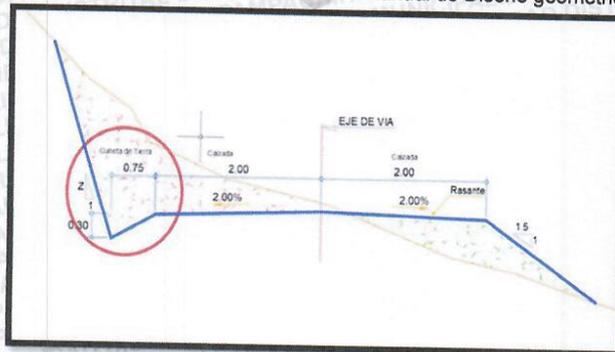
CUNETAS

Las cunetas son zanjas longitudinales revestidas o sin revestir abiertas en el terreno, ubicadas a ambos lados o a un solo lado de la carretera, con el objeto de captar, conducir y evacuar adecuadamente los flujos del agua superficial.

Se proyectarán para todos los tramos al pie de los taludes de corte, longitudinalmente paralela y adyacente a la calzada del camino y serán de tierra compacta en el sitio, prefabricados o de otro material resistente a la erosión.

Serán de la sección triangular 0.30x0.75m, donde el ancho es medido desde el borde de la rasante hasta la vertical que pasa por el vértice inferior. La profundidad es medida verticalmente desde el nivel del borde de la rasante al fondo o vértice de la cuneta.

La inclinación del talud interior de la cuneta (V/H) (1: Z1) dependerá, por condiciones de seguridad, de la velocidad y volumen de diseño de la carretera, Índice Medio Diario Anual IMDA (veh/día); según lo indicado en la Tabla N°304.12 del Manual de Diseño geométrico DG-2001.



Sección típica de cuneta tramo II

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PAMPACHIRI
GESTIÓN 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

ASPECTO TECNICO

El presente expediente técnico se ha elaborado teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos normativos vigentes los diseños y estudios básicos para obtener una buena ejecución.

METAS DEL PROYECTO

Las metas del proyecto contemplan lo son lo siguiente:

ITEM	PARTIDA	UND.	METRADO
01	TRAMO II CONSTRUCCION DEL CAMINOVECINAL SARACHACRA - TUMIRI - PICHU 5.0 KM		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 X 2.40 MTS	und	1.00
01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA DE 5.10M X 16.80M	glb	2.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	und	2.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	ha	2.00
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	5.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	km	5.00
01.02.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS (TRANSPORTADO)	glb	1.00
01.02.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS (AUTOTRANSPORTADO)	glb	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO Y CUNETAS LATERALES (0.30X075M)	m3	111,898.63
01.03.02	CORTE EN ROCA SUELTA (PERFORACION Y DISPARO)	m3	11,008.24
01.03.03	CORTE EN ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO)	m3	5,132.93
01.03.04	DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUDES	m3	3,125.00
01.03.05	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	m3	24,398.50
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	103,641.30
01.04	PAVIMENTOS		
01.04.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	20,890.00
01.04.02	EXTRACCION Y APILAMIENTO CON MAQUINARIA EN CANTERA	m3	3,133.50
01.04.03	ZARANDEO Y CLASIFICACION DE MATERIAL	m3	3,133.50
01.04.04	AFIRMADO BASE GRANULAR EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTADO (E=15 CM)	m3	3,133.50
01.05	TRANSPORTE		
01.05.01	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D <= 1KM	M3K	2,941.77
01.05.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D > 1KM	M3K	22,460.24
01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.06.01	ALCANTARILLA TMC TIPO I Ø=24" (10 UND)		
01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	77.40
01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	77.40
01.06.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MANUAL)	m3	76.70
01.06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	43.08

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



fdelmenacho1323@gmail.com
municipalidadpampachiri2023@gmail.com
957435594 / 966016713



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

01.06.01.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	33.62
01.06.01.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	12.86
01.06.01.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	623.95
01.06.01.08	ENROCADO Y PROTECCION CON PIEDRA EMBOQUILLADO	m2	5.10
01.06.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	148.80
01.06.01.10	INSTALACION Y COLOCACION DE ALCANTARILLA TMC Ø=24"	m	40.00
01.06.01.11	TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO 1:5 X 1.5 CM	m2	67.44
01.06.01.12	PINTURA EXTERIOR	m2	67.44
01.06.02	ALCANTARILLA TMC TIPO I Ø=36" (02 UND)		
01.06.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	13.76
01.06.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	13.76
01.06.02.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MANUAL)	m3	30.04
01.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	22.50
01.06.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	7.54
01.06.02.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	3.94
01.06.02.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	189.73
01.06.02.08	ENROCADO Y PROTECCION CON PIEDRA EMBOQUILLADO	m2	1.80
01.06.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.05
01.06.02.10	INSTALACION Y COLOCACION DE ALCANTARILLA TMC Ø=24"	m	8.00
01.06.02.11	TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO 1:5 X 1.5 CM	m2	19.42
01.06.02.12	PINTURA EXTERIOR	m2	19.42
01.06.03	BADEN (02 UND)		
01.06.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	244.49
01.06.03.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	205.56
01.06.03.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MANUAL)	m3	80.79
01.06.03.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE / INC. 25% DE ESPONJ.	m3	201.97
01.06.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	128.83
01.06.03.06	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2, PARA LOSA EN BADEN	m3	55.02
01.06.03.07	EMBOQUILLADO EN ALIVIADERO, P.G. DE D=10"	m2	60.21
01.06.03.08	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA DE 2"	m	38.00
01.07	SEÑALIZACION		
01.07.01	SEÑAL INFORMATIVA		
01.07.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	3.10
01.07.01.02	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 + 30%P.G.	m3	3.42
01.07.01.03	SEÑAL INFORMATIVA (LOCALIZACION)	und	3.00
01.07.01.04	SEÑAL INFORMATIVA (HITOS KIOMETRICOS)	und	5.00
01.07.02	SEÑAL PREVENTIVA		
01.07.02.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	6.05
01.07.02.02	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 + 30%P.G.	m3	2.59
01.07.02.03	SEÑAL INFORMATIVA (LOCALIZACION)	und	24.00
01.07.03	SEÑAL REGULADORA O REGLAMENTARIA		
01.07.03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	0.65

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026



01.07.03.02	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 + 30%P.G.	m3	0.32
01.07.03.03	SEÑAL INFORMATIVA (LOCALIZACION)	und	3.00
02	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA		
02.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
02.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL AL PERSONAL OBRERO	mes	5.00
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
02.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.05	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
03.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
04.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
05	FLETE DE MATERIALES		
05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
05.02	FLETE TERRESTRE RURREAL	glb	1.00

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

1	MOTOBOMBA 12 HP 4"	01
2	VOLQUETE DE 15 M3	01
3	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL. INC. COMBUSTIBLE	01
4	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP INC. COMBUSTIBLE	01
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
6	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75 - 1.6YD3	01
8	MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg.	01
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP (INC.COMBUST.)	01
10	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	01
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (INC.COMBUST.)	01
12	ZARANDA DE FIERRO	01



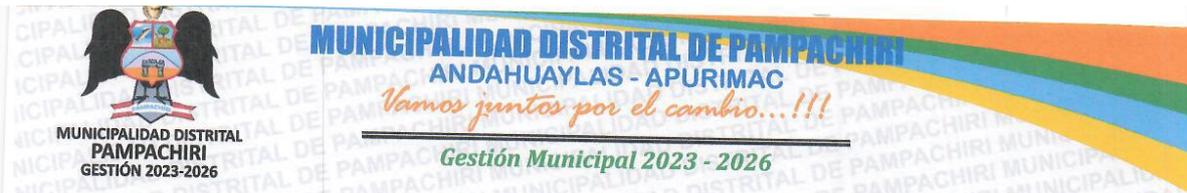
Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



fidemenarcho1323@gmail.com

municipalidadpampachiri2023@gmail.com

957435594 / 966018713



b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil	Acreditar experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) Meses, como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obra de caminos vecinales u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ing. Especialista seguridad y salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero civil o ingeniero industrial.	Experiencia como mínimo de doce (12) meses acumulados como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador, asistente o la combinación de estos; en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 Ing. *[Firma]*
 J. P. S. GARCÍA V. VIZCARRA

- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras iguales y/o similares a:
 Las obras de construcción y/o ampliación y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



fdelmeracho1373@gmail.com
 municipalidadpampachiri2023@gmail.com
 957435534 ; 966016713
 PLAZA DE ARMAS S/N PAMPACHIRI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

(incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras o caminos vecinales o departamentales o nacionales a nivel de afirmado.

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector.
4	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector
5	INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con las instrucciones que reciba por parte del supervisor de obra respecto a mejoras, cumplimiento, uso de protocolos de seguridad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho	Según informe del supervisor o Inspector

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- e) **De la recepción de obra**
La recepción de la obra será de manera total.
- f) **De la subcontratación**
No se permitirá la subcontratación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	1	MOTOBOMBA 12 HP 4" 01
	2	VOLQUETE DE 15 M3 01
	3	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL. INC. COMBUSTIBLE 01
	4	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP INC. COMBUSTIBLE 01
	5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T 01
	6	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3. 01
	7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75 - 1.6YD3 01
	8	MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg. 01
	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP (INC.COMBUST.) 01
	10	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP 01
	11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (INC.COMBUST.) 01
	12	ZARANDA DE FIERRO 01
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



fdolmeracho1323@gmail.com
municipalidaddeopampachi2023@gmail.com
957435594 / 966016713



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
 ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN
01	Residente de obra	Ingeniero Civil.
02	ing. Especialista seguridad y salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil. Ing Ambiental.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	Residente de obra	Ingeniero Civil	Acreditar experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) Meses, como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obra de caminos vecinales u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01	ing. Especialista seguridad y salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil, o Ingeniero Ambiental.	Experiencia como mínimo de doce (12) meses acumulados como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador, asistente o la combinación de estos; en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras iguales y/o similares a:

Las obras de construcción y/o ampliación y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras o caminos vecinales o departamentales o nacionales a nivel de afirmado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Vamos juntos por el cambio...!!!

Gestión Municipal 2023 - 2026

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
VAMOS JUNTOS POR EL CAMBIO
Moses Chiriguano Quintana
SERENTE DE PAMPACHIRI

GESTIÓN 2023 - 2026

Pampachiri, cuna del Yawar fiesta



fdiinteracho1323@gmail.com
municipalidadpampachiri2023@gmail.com
957435594 / 966016713

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁸ puntos</p>

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.